

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

## SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12.50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 11 de Marzo).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## Inspección de la Caja general de Ultramar.

## Negociado de Conversión.

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

## Brigada sanitaria.

Soldado Domingo Esobo Porto, natural de Eulades, provincia de Pontevedra.

Idem Francisco Herrero Pereda, natural de Barcanilla, provincia de Santander.

Cabo segundo Ramón Hueso Sorria, natural de Martos, provincia de Jaen.

Soldado Laureano Iglesias Martínez, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Cabo primero Matías Iglesias Cerdén, natural de Burgos.

Soldado Santos Isaác Casas, natural de Balentina, provincia de Jaen.

Cabo primero José Irigoyen Pérez, natural de Sin, provincia de Huesca.

Sargento segundo Antonio Jarabo Collantes, natural de Lanjoidri, provincia de Granada.

Soldado Francisco Justo Baviera, natural de Villanueva, provincia de Lérida.

Idem Tiburcio García, natural de Corral, provincia de Toledo.

Idem Pío González Banciso, natural de Alán, provincia de Orense.

Cabo segundo Eurique Hernández Asensio, natural de Almería.

Soldado Nicolás Higinio Fernández, natural de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona.

Cabo primero Manuel García Romanelli Parenaba, natural de Sahagún, provincia de León.

Soldado Pedro Gairón Ruíz, natural de Rus, provincia de Jaen.

Idem Marcelino Holgado Delgado, natural de Cabeza de Caballo, provincia de Salamanca.

Idem Norberto Garnacho Garnacho, natural de Artiriera, provincia de Valladolid.

Cabo segundo José Luis Peña, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Cándido Linares Diéguez, natural de Muradelli, provincia de Lugo.

Soldado Antonio Marín San Gil, natural de Madrid.

Idem José Marín del Pino, natural de Zorcaez, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Primitivo Maeso Sánchez, natural de Arenas de San Juan, provincia de Ciudad Real.

Idem segundo Pedro Moreno Manolo, natural de Calahorra, provincia de Logroño.

Soldado Francisco Muñoz Ahumada, natural de Cáceres.

Cabo segundo Francisco Ramón Yadrín, natural de San Carlos de la Rápita, provincia de Tarragona.

## Regimiento infantería de Nápoles.

Sargento segundo Hilario Ayllón García, natural de Madrid.

## Brigada sanitaria.

Cabo primero Anastasio Llanos Mogrovejo, natural de Mutuano, provincia de Lugo.

Idem segundo Manuel López Aguilar, natural de Dos Torres, provincia de Teruel.

Soldado Domingo Portel Minuenga, natural de Barbastro, provincia de Huesca.

Idem Pablo Plomos Fabregat, natural de Anglés, provincia de Gerona.

Idem Miguel Pérez Márcos, natural de Villarreal, provincia de Castellón.

Idem Anselmo Pérez Cámara, natural de Madrid.

Idem Hilario Pérez Hoyo, natural de Valle de San Vicente, Santander.

Idem Antonio Reyes Contrera, natural de Málaga.

Cabo primero José Pérez González, natural de Aliño, provincia de Oviedo.

Idem Isidro Portillo Carrasco, natural de Toledo.

Soldado Mariano Mardeu Sena, natural de Olot, provincia de Gerona.

Cabo primero Antonio Ruíz Guerrero, natural de Granada.

Soldado Domingo Pareja Sánchez, natural de Albox, provincia de Almería.

Idem Antonio Morales Romo, natural de Paijá, provincia de Sevilla.

Idem Francisco López Morán, natural de Carvajales de Alba, provincia de Zamora.

Cabo segundo Juan López Iglesias, natural de Caballar, provincia de la Coruña.

Soldado José López Incógnito, natural de Lugo.

Idem Antonio Iglesias Cantero, natural de Canero, provincia de Oviedo.

Idem Juan Jover Rosche, natural de Candasnos, provincia de Huesca.

Cabo primero Vicente Lopetegui López, natural de León.

Soldado Melchor Julian Senet, natural de Torres Arco, provincia de Teruel.

Cabo segundo Antonio Rodríguez Alvarez, natural de Terullo, provincia de Oviedo.

Idem primero José Rodríguez González, natural de Villanueva, provincia de Salamanca.

Soldado Lorenzo Alejadi López, natural de Villar del Saz, provincia de Teruel.

Idem Cipriano Alvarez Manzano, natural de Baza, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Antón San José, natural de Horcafina, provincia de Madrid.

Soldado Vicente González González, natural de la Coruña.

Cabo segundo Victor Herrero Romero, natural de Valfermoso, provincia de Guadalajara.

Idem Agustín Luis Grasa, natural de Alquizar, provincia de Huesca.

Idem Juan Martos Jiménez, natural de Málaga.

Idem Miguel Miralles Pascual, natural de Alcoy, provincia de Alicante.

Soldado Vidal Pasamió Tristán, natural de Mazariegos, provincia de Palencia.

Cabo primero Julian Pons González, natural de Zaragoza.

Idem Francisco Pérez Ortega, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Soldado Nicolás Maritón San Agustín, natural de Huesca.

Idem Francisco Serrano Beltrán, natural de Tavares, provincia de Huesca.

Idem Bonifacio Gutiérrez Miguel, natural de Ochandiano.

Idem Victoriano Jiménez Alanés, natural de Avila.

Idem Juan Goicochea Bengoa, natural de Bilbao.

Hilario González Patrón, natural de Breza, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Almansa Suárez, natural de Madrid.

Cabo segundo José Cosío Bustamante, natural de San Andrés Carabio, provincia de Santander.

Soldado Mariano García Martín, natural de Villamiel, provincia de Palencia.

Idem Juan Pérez Gallego, natural de Cortés, provincia de Málaga.

Cabo segundo Canuto Roca Martínez, natural de Ansejo, provincia de Logroño.

#### *Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado Juan Soriano Campos.

Cabo primero Manuel Escarda González.

Soldado Matías Cortés Rodríguez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

#### *Batallón cazadores de Bailén.*

Cabo segundo Antonio Antón Olaya, natural de Villanueva, provincia de Burgos.

Soldado Juan San Juan Martínez, natural de Sacramencia, provincia de Segovia.

Idem Bernardo García García, natural de Murcia.

Idem Roque Querol Ranchero, natural de San Jorge, provincia de Castellón.

Idem José Altereire Cid, natural de Tabollala, provincia de Orense.

Idem Juan González López, natural de Cádiz.

Idem Miguel González Domenell.

Idem Juan Martín Cano.

#### *Comandancia de la Guardia civil de Santi Spiritus.*

Guardia segundo Francisco Berge Trillas, natural de Sans, provincia de Barcelona.

#### *Transportes d lomo.*

Soldado Blas Sabater Martalos.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Soldado Claudio Suárez García, natural de Vega de Ribadeo, provincia de Oviedo.

#### *Batallón cazadores de Júcaro.*

Soldado Matías Cerbán Campos, natural de Uruñuela, provincia de Logroño.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Soldado Joaquín Acuña Pérez, natural de Alcalá del Río, provincia de Sevilla.

Idem Ricardo Castrillo Rivorta, natural de Leyva, provincia de Logroño.

Idem Gumersindo Simón Sánchez, natural de Benajava, provincia de Toledo.

#### *Batallón cazadores de Isabel II.*

Soldado Joaquín García Aranda.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Soldado José Llorca Balbona, natural de Barcelona.

Idem Fernando Romeral Talavera, natural de Madrid.

#### *Brigada sanitaria.*

Soldado Juan Martínez Mora, natural de Barcelona.

#### *Comandancia de la Guardia civil de Holguín.*

Soldado Nicolás Herrero González, natural de Sorbas, provincia de Almería.

#### *Regimiento infantería de España.*

Soldado Ramón Azuara Villalibre, natural de Almazora, provincia de Castellón.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Soldado Lorenzo Alonso Ballverá, natural de Madrid.

Idem Juan Emilio Bartolí, natural de Puerto Rico.

Idem Patricio Lozano Aparicio, natural de Checos, provincia de Guadalajara.

Idem Bernardo Megías Pardo, natural de Murcia.

Idem Rodrigo Montalbán Peña, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Joaquín Peral Navarro, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Emeterio Sebastián Pidal, natural de Valencia.

Idem Felipe Rodríguez López, natural de Castejón, provincia de Valladolid.

Idem Froilán Martínez García, natural de Riego de Ambrós, provincia de León.

Idem Cesáreo Corbillán Incógnito, natural de Sibarrona, provincia de Orense.

Idem Andrés Utrilla Martínez, natural de Guadahortuna, provincia de Granada.

#### *Regimiento infantería de la Corona.*

Soldado Juan Cunano Baret.

#### *Cuerpo de Orden público.*

Guardia Hilario Rojas Balcaneda,

natural de Bermizo, provincia de Valencia.

Idem Joaquín Royalanta Pau, natural de Cuntonas, provincia de Castellón.

Idem Miguel Guillot Vesallo, natural de Manlleu, provincia de Barcelona.

Idem Eugenio González Gutiérrez, natural de San Vicente, provincia de Santander.

Idem Narciso Fraile Escobedo, natural de Renecusas, provincia de Tarragona.

Idem Francisco Estupiñán Andreu, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Juan Engueta Engueta, natural de Subil, provincia de Zaragoza.

Idem Joaquín Blanco Simón, natural de Zamora.

#### *Batallón cazadores de la Unión.*

Soldado Estanislao Barrisa Pérez, natural de Allodar, provincia de Castellón.

Idem José Muñoz Fernández, natural de Lubián, provincia de Almería.

(Se continuará).

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1890.*

Presidencia del Sr. Rodríguez Lagunilla.

Prévia convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día 29 de Enero último, núm. 176, reúnen a las doce de la mañana los Sres. Guzmán, Monedero, Martínez Arto, Manrique, Polanco, Antolínez, Ortega, García Benito, Gutiérrez, Martínez López y García de Cossío, leyendo este Sr. Diputado Secretario la circular en virtud de la que han de celebrarse estas sesiones extraordinarias, en las que se discutirá y aprobará el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, se ratificarán los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en uso de las atribuciones que le concede el párrafo 3.º, art. 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882 y se contestará a los interrogatorios formulados por la Comisión nombrada por el Gobierno de S. M. para el estudio de la reforma arancelaria y los tratados de Comercio.

A seguida se lee y aprueba el acta de la anterior.

Incompleta la Mesa por la ausencia del Sr. Abia Herrero, se acuerda que le sustituya interinamente en el cargo de Secretario el Señor Martínez López.

El Sr. Presidente hace presente a la Corporación que los Sres. Cos Vallejo, Peral Cuena y Barba Méndez no pueden asistir por encontrarse enfermos, sucediendo otro tanto con los Sres. Martínez Merino, Alvarez Bobadilla y Alonso Anguiano.

Enterada la Diputación de las escusas indicadas, acordó aceptarlas.

No pudiendo funcionar por falta de número la Comisión de Gobernación, se acuerda que entre a formar parte de ésta el Sr. Guzmán hasta tanto que se restablezca el Sr. Alvarez Bobadilla, representante del mismo distrito.

Leído el interrogatorio formulado por la Comisión para el estudio de la reforma arancelaria y los tratados de Comercio, el Sr. Presidente consultó a la Corporación si estimaba pertinente que en este asunto tuvieran representación todos los distritos, nombrando una Comisión independiente que se encargara de estudiar detenidamente este asunto y a formular las respuestas en estas mismas sesiones, puesto que una vez pasado el 1.º de Marzo no se tomarán en consideración los informes de las Diputaciones.

El Sr. Guzmán, aceptando la moción de la Presidencia, propuso que ésta designase a los Diputados más conocedores de las materias que son objeto de la información.

Aceptado el pensamiento y propuesto por la Presidencia que de la expresada Comisión formaran parte los Sres. Antolínez, Monedero, Ortega, García de Cossío y Gutiérrez Marin, representantes respectivamente de los distritos de Palencia, Astudillo, Carrión, Cervera y Saldaña, se aprueban por unanimidad los nombramientos, encareciendo la Presidencia a los elegidos que se reúnan inmediatamente para constituirse y contestar al interrogatorio.

El Sr. Monedero, en nombre de los demás Vocales, manifestó que desde las cinco de la tarde a las once de la noche estaba a disposición de la Asamblea y de todos los Señores Diputados que quieran tomar parte en este asunto.

Ordena la Presidencia que se dé lectura del presupuesto adicional formado por la Contaduría, así como de la Memoria que a éste se acompaña, lo que verifica el Diputado Sr. Cossío, acordándose que pase a la Comisión respectiva para que formule el dictamen.

Dada lectura de los dictámenes de la Comisión de Fomento respecto a la ratificación de acuerdos, se resuelve que queden sobre la mesa por el término reglamentario.

Prévia la declaración de urgencia, se leen los de la Comisión de Beneficencia, y en vista de que no ofrecen gran importancia, y de la necesidad de consagrar el mayor tiempo posible a los presupuestos y a la cuestión arancelaria, quedó resuelto por unanimidad que se discutan en estas mismas sesiones.

Leídos los dictámenes por segunda vez y no habiendo ningún Señor Diputado que quisiera hacer uso de la palabra contra los socorros de lactancia concedidos por la Permanente, mediante a que los acuerdos

se ajustan á las reglas establecidas sobre el particular y á los preceptos del párrafo 3.º, art. 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882, se ratifican los que se otorgaron desde Noviembre último hasta la fecha, á Victor la Fuente Nogales, para su hijo Eutiquio, de Buenavista; Juan Gero Alonso, de Carrión, para sus hijas gemelas Anastasia y Julia; Tomás Monzón Gutiérrez, de Amusco, para sus hijas gemelas Petra y Petronila; Constanza Aedo Gil, de Revenega, para su hijo Gonzalo; Julian López Martínez, de Dueñas, para su hijo Victorino; Pedro Rodríguez Chicote, de Cordovilla la Real, para sus hijas gemelas Victorina y Severiana; Toribio Macho Diez, de Herrerera de Valdecañas, para su hija Isabel; Victoriano Sánchez Antolín, de Villoldo, para sus hijos gemelos Eulogio y Fructuoso; Pablo Barón Granja, de Paredes de Nava, para su hija Florentina; Mamerto Fernández Calderón, de Palencia, para su hija Marcelina; Hilario Pardo Gil, de Villada, para sus hijos gemelos Hilario y Teodora; Ambrosio Barcenilla Merino, de Tabanera de Cerrato, para su hijo Salvador; Sotero Moreno Plaza, de Villarramiel, para su hija María; Fermín Paramio Blanco, de Baquerín de Campos, para sus hijos gemelos Facundo y Primitivo; Lucía Fernández Medavilla, de Villafruel, para su hijo natural Luciano; Gabino Ortega Merino, de Perazancas, para su hija Epifania; Mariano París Trigueros, de Villalcón, para sus hijas gemelas Crisanta y Daría; Faustino Olea Martínez y Gonzalo Martín Valvás, de Palencia, para sus hijos Clemente y Artura; Daniel Prieto Linares y Norberto Lagunilla García, para sus hijos Clotilde y Desiderio.

Asimismo y en vista de que los expedientes se hallan instruidos con sujeción á las prescripciones establecidas, se ratificaron los acuerdos adoptados por la Permanente, de conformidad con el párrafo 3.º del art. 98 de la ley orgánica Provincial, concediendo ingreso en la Casa de Expósitos á Camilo Lagunilla Pajares, para su hija Carmen, de Paredes de Nava; Victor San Pedro Iñigo, de Palencia, para su hija Justina; Luis Rodríguez del Valle, de Santa Cruz de Boedo, para su hijo Luciano; Felipe Rodríguez, de Marcella, para su hija Felisa; Toribio Pulgar Gutiérrez, de Valbuena de Pisuerga, para su hijo Eusebio; Nemesio Rodríguez Collazos, de Rivas, para su hijo Victoriano; Andrés Campo Rodríguez, de Ayuela, para sus hijos gemelos Narciso y Eusebia; Nicolás Lesmes Vaquero, de Castromocho, para su hijo Félix; Julian García Maurique, de Frómista, para su hijo Manuel; Benedito Castilla Ramos, de Amusco, para su hijo Tomás; Pantaléon Lerones Martín, de Villota del Páramo, para su hija Victorina, y Amalia Ruiz, hija natural de Joa-

quina, de Salinas de Pisuerga.

Cumplidos los requisitos exigidos por circular de la Corporación de 20 de Noviembre de 1878 en los expedientes instruidos para el ingreso en el Hospicio provincial y los cuales fueron concedidos por la Permanente, en vista de lo estatuido en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley de 29 de Agosto de 1882, se acuerda ratificar el ingreso en dicho Establecimiento de Pablo Peinador Paredes, de Ampudia; María Sendino Antigüedad, de Villamuriel de Cerrato; Mariano Redondo, de Triollo, para su hija Josefa; Marcelina Varela Martínez, de Villalaco; María Seco Fernández, de Villarramiel; Dámaso Lora Manillo, de Valoria del Alcor; Angel Castriello Salomón, de Palenzuela; Francisco Aguado Martín, de Revilla de Campos; Dorotea García Pajares, de Paredes de Nava; Estéban Balbás Corral, de Torquemada; Mariano Aguado Donis, Petra de la Rosa Herrero y José García Carrascal, de Palencia.

Estando justificada la cuenta de estancias causadas en el Manicomio provincial de San Juan de Dios por dementes pobres durante el mes de Enero, importante 1.547 pesetas 50 céntimos y cuyo pago la Permanente acordó en 3 del corriente, se resuelve ratificarle.

También quedó ratificado el relativo al pago de 676 pesetas 50 céntimos, importe de la traslación del demente Julian Figueroa Durán desde el Manicomio de San Baudilio al provincial de San Juan de Dios, y cuya suma percibió el Superior en esta Capital, Fray Tomás Martínez.

Igualmente se ratificaron los relativos á que por el Gobierno de provincia de Valladolid se practiquen las diligencias necesarias para averiguar el paradero de la expósita Tomasa Antolín, y al que el asilado Julian Antolín, que se halla al cuidado de Polonia Curiel, vecina de Hornillos de Cerrato, sea devuelto á la Casa por carecer de recursos la criadora para facilitarle un mediano sustento.

Asimismo fué ratificado el relativo á desestimar la instancia de Balbino Hermoso y Juan Merino, de Paredes de Monte, solicitando subvención para ir á Barcelona á someterse al tratamiento del Doctor Ferrán.

De igual manera quedó ratificado el relativo á que por Florencio Ruiz, vecino de Valbuena de Pisuerga, se reclame del Ayuntamiento la exclusión del reparto de consumos de la expósita Antonina Antolín.

Del mismo modo se ratificó el referente al abono de 278 pesetas 50 céntimos á Francisco Marcos Gil, vecino de Boadilla de Rioseco, por estancias que como procesado le correspondía percibir por haber satisfecho de su peculiar particular el

importe de las que devengó en el Hospital de San Bernabé y San Antolín.

También se acordó la ratificación del adoptado por la Permanente respecto á que se entreguen á la madre del acogido en la Casa de Expósitos Juan Dimas de la Herra, los ahorros que como gratificación por trabajos en la Imprenta provincial, de donde se salió voluntariamente, tenía en la Caja respectiva.

Del propio modo se ratificó el relativo á autorizar al Director de los Establecimientos de Beneficencia para que proceda á la venta del eje y ruedas del antiguo carro que se empleaba para la conducción de aguas, y el que hace referencia á la pretensión de Alvaro Diez Herrero, reclamando los ahorros que como aprendiz de la Imprenta provincial tenía devengados y que la Permanente la desestimó en 28 de Noviembre último.

Así bien fueron ratificados el relativo á devolver las fianzas de los contratistas de alubias y garbanzos, Sres. Pérez Rebollar y González Mayor, por haber cumplidos sus compromisos, y autorizar al Director de los Establecimientos para adquirir el vino necesario dentro del límite de 30 céntimos por litro que fué el precio señalado en las diferentes subastas que quedaron desiertas por falta de licitadores; á disponer que con cargo á gastos municipales se traslade al Hospital de San Bernabé y San Antolín de esta Ciudad, cuyas estancias satisfará la Diputación, al pobre de Oviedo, cuyo nombre se ignora, y que en Lavid de Ojeda se fracturó una pierna; á interesar la captura de Leoncio San Cristóbal Diez, natural de Castrillo de Don Juan, fugado de los Asilos benéficos, y que una vez restituido al Establecimiento, sea expulsado por el Director; á reclamar de la Dirección de dichos Establecimientos los antecedentes relativos á la admisión en la Casa de Expósitos de Atilano Martínez, hijo natural de Ana, de Arenillas de Pisuerga, y al Alcalde de dicha localidad el certificado de inscripción del niño en el Registro civil y los demás documentos necesarios para que el referido niño pueda continuar en el Establecimiento donde ingresó provisionalmente; á imponer la multa de 17 pesetas 50 céntimos á los Alcaldes de Rivas, Villaprovedo y Villamuriel, que no remitieron los datos que se les tenían reclamados respecto á la situación de los expósitos existentes en sus términos municipales, y á declarar firme la multa anteriormente indicada; á dirigirse á la Sra. Superiora de las Hijas de la Caridad para que á las siete de la noche se cierren las puertas de los Asilos benéficos; á apereibir al Alcalde de Dueñas conminándole con la multa de 17 pesetas si persiste en su silencio respec-

to á hacer saber á Mariano López Calzada se presente en la Casa de Expósitos á recoger á su hijo Ildefonso, y á imponerle la multa anteriormente indicada, que hará efectiva en el término de ocho días, recurriendo á la primera Autoridad de la provincia para que encargue al Juez municipal el servicio que la circular de 30 de Noviembre encomendaba al Alcalde.

Admitidos en el Manicomio de San Juan de Dios los dementes pobres Santos Alvarez Plaza y Eleuteria Rodríguez Antolín, vecinos respectivamente de Astudillo y Torre de los Molinos: Vistos los expedientes instruidos á los fines prescritos en el art. 3.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885; y Considerando que al disponer la Comisión el ingreso de los alienados en el Establecimiento predicho se atuvo á los preceptos del Real decreto citado y á las reglas que para estos casos tiene establecidas la Asamblea provincial, se ratifican por unanimidad los acuerdos de que se deja hecho mérito y se declaran firmes los ingresos, sin perjuicio de la sentencia que en su día han de dictar los Tribunales.

Resuelto por el decreto de la Regencia de 27 de Julio de 1870 y por la Real orden de 29 de Febrero de 1876 que el pago de las estancias de los dementes es de cuenta de las Diputaciones de donde éstos son naturales; y Considerando que satisfechas por la de esta provincia 3.918 pesetas con 25 céntimos por las que causó en el Manicomio de Valladolid Andrés Arroyo Ortiz, natural de Ezcaray, en la de Logroño, á quien la Audiencia territorial condenó á reclusión por el delito de lesiones inferidas al Juez municipal, que en aquel entonces se hallaba en funciones, de cuenta de esta Diputación debe ser el reintegro de la expresada suma, según acertadamente lo resolvió la Comisión provincial en 27 de Enero próximo pasado, se acuerda ratificar esta medida y dirigirse de nuevo á la Corporación predicha para que reconozca el crédito y disponga el pago de él.

Trasladados desde el Hospital de Madrid al Manicomio de San Juan de Dios por orden de aquella Comisión provincial, los dementes Francisco Antolín Expósito y Lorenza Otero Gutiérrez, naturales de esta provincia; y Considerando que el acuerdo de la Comisión de 21 de Enero próximo pasado relativo al pago de las estancias por cuenta del presupuesto provincial, se ajusta á los preceptos de la Real orden de 29 de Febrero de 1876, quedó resuelta su ratificación á los fines prescritos en el párrafo 3.º, art. 98 de la ley Provincial.

Examinados los acuerdos que adoptó la Comisión en 14 de Diciembre y 20 de Enero últimos, respectivamente á la cuenta de administra-

ción del capital procedente de la venta de los bienes del difunto alienado Ramírez Tejerina, de Fuentes de Nava, y apareciendo de los mismos que no existe trasgresión legal y que al adoptarlos no hizo otra cosa que cumplir con las reglas establecidas, se ratifican por unanimidad y se ordena al Alcalde del Ayuntamiento que proceda sin demora y por la vía ejecutiva á verificar el ingreso de las 288 pesetas 80 céntimos, importe de los reparos, debiendo tener entendido que de no cumplir con lo que se le tiene prevenido se le impondrá la multa de 17 pesetas 50 céntimos, para cuyo efecto se le apercibe conforme al párrafo 2.º, art. 183 de la ley Municipal.

Constitúyese á seguida la Corporación en sesión secreta en la que se invierte media hora, levantándose la pública á la una y media de la tarde. Orden del día para la siguiente: Ratificación de acuerdos.—El Presidente, Narciso Rodríguez Laguilla.—El Diputado Secretario, Eloy García de Cossio.—El Diputado Secretario accidental, Leonardo Martínez López.

#### Ayuntamiento constitucional de Magaz.

Extracto de los acuerdos y resoluciones tomadas por el Ayuntamiento de esta villa durante el segundo trimestre del actual año económico de 1889 al 90.

*Día 6 de Octubre.*

Se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada con fecha 4 del corriente por Lorenzo González Colomet y su mujer Josefa Quintana Berro, vecinos de Baltanás, reconociendo una deuda á favor del Pósito de esta villa de 300 pesetas en metálico y 9 fanegas y 21 cuartillos de trigo, procedentes del finado Casto Quintana Pérez, padre de la Josefa, solicitando hipotecar una casa que perteneció al referido deudor, sita en la calle Real. Enterados los Sres. Concejales, de unánime conformidad acordaron acceder á lo solicitado y autorizar en forma al Sr. Regidor Síndico D. Joaquín González Miguel para formalizar á nombre del Pósito la correspondiente escritura ú obligación administrativa.

*Día 13.*

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la misma durante el primer trimestre del actual año económico, presentado por la Secretaría, aprobándole la Corporación y mandando se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

*Día 20.*

Sin asunto ninguno que tratar.

*Día 23, extraordinaria.*

Se dió cuenta del Real decreto de 30 de Agosto último y la circular núm. 88 del Gobierno civil de esta provincia, que tratan del modo y forma de proceder para llevar á efecto la renovación de los hitos ó

mojones permanentes que determinen las líneas divisorias de los términos municipales, acordando nombrar la Comisión de su seno compuesta de los Sres. Regidores Don Joaquín González, D. Pío Díez y D. Francisco Pérez y para peritos prácticos á D. José García y Don Baldomero de Coó, dando principio á los trabajos el día 20 de Noviembre próximo.

*Día 27.*

Sin ningún asunto de que tratar.

*Día 3 de Noviembre.*

Sin asuntos que tratar.

*Día 10.*

Sin asuntos que tratar.

*Día 17.*

Sin asuntos que tratar.

*Día 24.*

Se dió cuenta de haber sido aprobado por la Administración de Contribuciones de esta provincia el repartimiento de consumos correspondiente al actual año económico, y acordaron señalar los días 29 y 30 del corriente para la recaudación del primero y segundo trimestres ya vencidos del mencionado impuesto y todos los atrasos, en la Secretaría de la Corporación, nombrando para recaudarles al Secretario D. Luís Alario.

Presentada por la Secretaría la distribución de fondos correspondiente al mes actual, el Ayuntamiento la aprobó.

*Día 1.º de Diciembre.*

Sin asuntos que tratar.

*Día 8.*

Reunida la Junta de escrutinio del Colegio electoral de esta villa, fueron proclamados Concejales los Sres. D. Baldomero de Coó Fernández, D. Eusebio Buey Romero y D. Romualdo Hernández Marín, sin protesta ni reclamación de ningún género.

A continuación nombraron Comisionado especial para la entrega de mozos del año actual en la zona militar de Santander al Sr. Alcalde D. Andrés Gútiérrez Nieto y que se le abonen todos los gastos que le ocasione dicha comisión de la partida consignada al efecto y lo que falte de la de Imprevistos.

*Día 15.*

Sin asuntos que tratar.

*Día 23.*

Sin asuntos que tratar.

*Día 29.*

Debiendo instalarse el nuevo Ayuntamiento el día 1.º de Enero próximo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 2 de Mayo próximo pasado, acordó la Corporación se pase por el Sr. Alcalde Presidente comunicación atenta á los Sres. Concejales nuevamente elegidos para que concurran á tomar posesión del cargo en el referido día y hora de las ocho y media de su mañana, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento.

Presentada por la Secretaría la distribución de fondos del mes actual, la Corporación la aprobó.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión ordinaria del Domingo 23 del actual.

Magaz 24 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Baldomero de Coó.—El Secretario, Luís Alario.

## ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Tercera decena del mes de Marzo de 1890.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la Instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazas.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Eugenio Ortega..	Astudillo.	Rústica.	Clero.	13135	Santoyo.	16	17	Setiembre.	1873	22	Marzo.	22	50	60	11	78
Antonio Alonso-Alonso..	Carrion.	"	"	3148	Carrion.	10	5	Agosto.	1880	23	"	"	100	"	17	54
Santiago García Paredes..	Becerril de Campos.	Urbana.	Estado.	2100	Becerril de Campos.	5	6	Julio.	1885	29	"	"	40	"	19	150
Julio Garsón..	Pozuelos del Rey.	Rústica.	Clero.	5216	Villada.	3	11	Octubre.	1886	23	"	"	33	50	20	40
El mismo..	Idem.	"	"	5221	Idem.	3	"	"	"	"	"	"	101	10	20	41
Simón Ruiz..	Población de Cerrato.	"	Estado.	3424	Población de Cerrato.	2	21	Mayo.	1883	12	"	"	51	30	20	49
Angel Medina Fernández..	Becerril de Campos.	"	Propios.	35684	Becerril de Campos.	4	26	Noviembre.	1886	24	"	"	52	"	22	154
El mismo..	Idem.	"	"	35683	Idem.	4	"	"	"	"	"	"	250	50	22	141
Santiago Peral..	Antigüedad.	"	"	35118	Valdecañas.	2	"	Junio.	1888	21	"	"	30	"	22	181
El mismo..	Idem.	"	"	35122	Idem.	2	"	"	"	"	"	"	25	"	22	182

Lo que se anuncia en el presente BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 10 de Marzo de 1890.—El Administrador, Justo Ortega.